

Proceso Extinción De Servidumbre De Transito  
Radicado: 2023-115



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

**Teléfono 601 3532666 Ext. 51160**

Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca. siete (7) de noviembre del 2023

Estando el proceso al Despacho para proveer sobre la admisión de la demanda, encuentra este Despacho que carece de competencia, por cuanto:

ANTECEDENTES

El proceso de la referencia fue radicado de forma virtual mediante correo electrónico en este Juzgado Promiscuo Municipal el día 23 de octubre del 2023.

De conformidad con la inspección practicada al proceso, obtiene este operador jurídico que carece de competencia del presente proceso, en cuanto, a que los inmuebles objeto del proceso se encuentran ubicados en el Municipio de Guayabal de Siquima, vereda Pajonal.

Lo anterior, en armonía a lo establecido en el numeral 7 del artículo 28 del C.G.P. el cual establece

7. En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.

(subrayado fuera del texto)

En cuanto al impedimento del Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima, referido por la parte demandante, para esta radicación, la misma no se ha decretado.

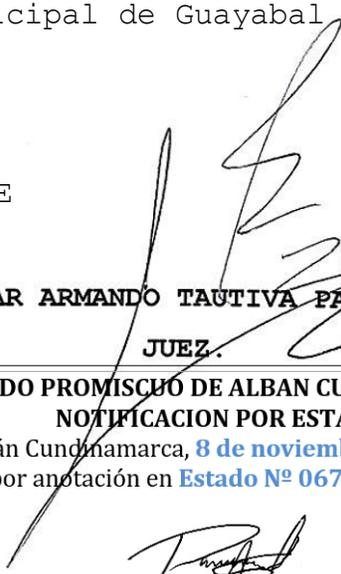
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán,

RESUELVE

1. RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA TERRITORIAL, la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

2. DISPONER la remisión del presente expediente digital al Juzgado Promiscuo Municipal de Guayabal de Siquima, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA  
NOTIFICACION POR ESTADO  
Albán Cundinamarca, **8 de noviembre del 2023**  
Notificado por anotación en **Estado N° 067** de esta misma fecha.

  
PABLO ALEJANDRO ALVARADO GUERRERO  
Secretario